

Resolución Administrativa Regional

N° 062-2019-ORA/GR.MOQ

Fecha: 10 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 02-2019-GRM/GRI/SGEP-PCEY, Informe N° 327-2019-GRM/GRI/SGEP, Informe N° 59-2019-GRM/ORA-OCONT-MHJGR, Informe N° 175-2019-GR.MOQ/ORA-OCONT, sobre reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 02-2019-GRM/GRI/SGEP-PCEY., de fecha 29 de Marzo del 2019, la Ing. Paola Carolina Espejo Yugra, solicita autorización para reembolso de viáticos por Comisión de Servicios, realizado en el Distrito de Ichuña, centros poblados: Huaychuni, Calaujata, charamaya, Oyo Oyo, el día 22 de Marzo del 2019, a fin de realizar la verificación en campo de las Instituciones Educativas y recopilar datos de los daños causados por lluvias ocurridas en las Provincias Sánchez Cerro y Mcal. Nieto de la Región Moquegua;

Que, mediante Informe N° 327-2019-GRM/GRI/SGEP., de fecha 03 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Salomón Ramiro Quispe LLanqui, Autoriza el reembolso de Viáticos a la Ing. Paola Carolina Espejo Yugra, por Comisión de Servicios realizado en el Distrito de Ichuña, centros poblados: Huaychuni, Calaujata, charamaya, Oyo Oyo, el día 22 de Marzo del 2019, con la finalidad de realizar la verificación en campo de las Instituciones Educativas y recopilar datos de los daños causados por lluvias ocurridas en las Provincias Sánchez Cerro y Mcal. Nieto de la Región Moquegua

Que, mediante Informe N° 59-2019-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 08 de Abril del 2019, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga Jessica Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios de la Ing. Paola Carolina Espejo Yugra, realizado en el Distrito de Ichuña, centros poblados: Huaychuni, Calaujata, charamaya, Oyo Oyo, el día 22 de Marzo del 2019, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 175-2019-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 09 de Abril del 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia M Ticona Machaca, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos de la Ing. Paola Carolina Espejo Yugra, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en el Distrito de Ichuña, centros poblados: Huaychuni, Calaujata, charamaya, Oyo Oyo, el día 22 de Marzo del 2019, por el monto de S/. 45.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30879 del Presupuesto para el año Fiscal 2019, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad,



Resolución Administrativa Regional

N° 062-2019-ORA/GR.MOQ

Fecha: 10 de Abril del 2019

así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico";

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Ing. Paola Carolina Espejo Yugra, por la suma de S/. 45.00 Soles, por Comisión de Servicios realizado en el Distrito de Ichuña, centros poblados: Huaychuni, Calaujata, charamaya, Oyo Oyo, el día 22 de Marzo del 2019, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. PAOLA CAROLINA ESPEJO YUGRA, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios realizado en el Distrito de Ichuña, centros poblados: Huaychuni, Calaujata, charamaya, Oyo Oyo, el día 22 de Marzo del 2019, por realizar la verificación en campo de las Instituciones Educativas y recopilar datos de los daños causados por lluvias ocurridas en las Provincias Sánchez Cerro y Mcal. Nieto de la Región Moquegua, por el importe de S/. 45.00. (Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, Según Certificación Presupuestal N° 061.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION